# RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SAMC-SOP-011-2022.

Respuesta a observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SAMC-SOP-011-2022** cuyo objeto es **"ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE LA NEVADA Y LOS MAYALES, EN VALLEDUPAR, CESAR".**

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones de la siguiente manera:

## 1. OBSERVACIONES DE JORGE ENRIQUE URBINA JOIRO

**Observación No 1:**

1. **Solicitud de publicación del Anexo Técnico del proceso (Especificaciones).**

Se solicita cordialmente publicar el anexo técnico, archivo que hace parte de los documentos del proceso que deben ser publicados en la plataforma SECOP II, y que además en este se determina tanto el alcance de las obras, como las especificaciones de estas.

**Respuesta:**

Se acoge la observación, junto con la apertura se publicará toda la información técnica del proyecto.

**Observación No 2:**

2. **Sobre la experiencia general solicitada como requisito habilitante.**

El pliego de condiciones en su ***página 34*** determina que la experiencia que deben acreditar los oferentes sea en "***adecuaciones o mejoramiento*** *de obra de edificación y/o obra civil*"; sin embargo, tanto en las actividades solicitadas como experiencia específica dentro del pliego de condiciones, como en los ítems del presupuesto oficial; queda claro que dentro de su alcance se contempla una obra nueva, como es la construcción de un *TANQUE SUBTERRANEO DE RESERVA DE AGUA*. Por lo anterior, debería ampliarse el objeto de la experiencia general también a construcción de obras nuevas, cubriendo así todo el alcance del contrato, pues no se trata sólo de adecuaciones o mejoramientos en una edificación; existen también obras nuevas, que no hacen parte del sistema estructural existente, como lo sería la construcción de un *TANQUE SUBTERRANEO DE RESERVA DE AGUA*.

Amablemente sugerimos el siguiente texto para el apartado de experiencia general solicitada en el pliego de condiciones: Construcción, adecuaciones y/o mejoramiento de obra de edificación y/o obra civil; el cual favorecería la pluralidad de oferentes, que actualmente se encuentra restringida por una condición de experiencia general limitada sin fundamento técnico en el alcance del contrato.

**Respuesta:**

Se acoge la observación, los ajustes se verán reflejados en los pliegos de condiciones definitivos.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SAMC-SOP-011-2022.**

**Observación No 3:**

**3. Sobre la experiencia específica solicitada como requisito habilitante.**

En la ***página 36*** del pliego de condiciones se estipula que se revisará el cumplimiento de la experiencia específica sólo con uno de los contratos aportados como experiencia general por el oferente; lo anterior es un contra sentido, pues si se permite el cumplimiento del requisito de experiencia general con uno o dos contratos, no hay razón alguna para restringir la verificación del cumplimiento de la experiencia específica de los oferentes a un solo contrato de los aportados por el oferente. La anterior condición va en detrimento de lo que estipula el propio pliego de condiciones para la experiencia general, y limita sin fundamento técnico la pluralidad de oferentes.

En aras de una selección objetiva, con posibilidad de mayor número de oferentes, solicitamos a la entidad se corrija el aspecto de la experiencia específica en el pliego de condiciones, y sea coherente permitiendo la acreditación de esta con igual número de contratos que se solicitan para la experiencia general.

**Respuesta:**

La alcaldía de Valledupar, buscando oferentes con experiencia especifica similar a la obra a construir, solicita que de manera sucinta el contratista cuente con experiencia en algunos de los ítems más preponderantes de la obra a desarrollar, por tanto, para este caso teniendo en cuenta que son solo 5 ítems similares, es bastante factible que los oferentes cuenten con experiencia en un contrato. Así las cosas, no se accede a lo solicitado.

Responsable;

**EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA**
**Secretario de Obras**

Proyecto: Jaime Murgas – Abogado Contratista